



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°260 -2021-A/MDP

Parcona, **29 OCT. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTOS:

El Informe N°0173-2021-GM/MDP de fecha 25 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario reforzar éstos objetivos con la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, visto el Informe N°0173-2021-GM/MDP de fecha 25 de octubre de 2021, mediante el cual, la Gerencia Municipal hace de conocimiento al despacho de Alcaldía sugiriendo que se delegue a la Gerencia de Administración y Finanzas las competencias para suscribir contratos sujetos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057, 728, 276 y régimen laboral del Servicio Civil, Ley 30057.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de competencias al Gerente de Administración y Finanzas, las mismas que se detallan a continuación:

- a) **Aprobación y suscripción de contratos, así como convocar y llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del personal bajo el régimen laboral D.L. 276, D.L.728, D.L. 1057- régimen CAS, así como los Contratos de Suplencia y entre otras modalidades de contratación.**



- b) Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Parcona, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes.
- c) Resolver todos los actos administrativos en primera instancia que se encuentran dentro del ámbito de su competencia.
- d) Aprobar las bases administrativas para la realización de todos los procedimientos de selección, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTICULO SEGUNDO.- El servidor a quien se le delega las competencias antes señaladas, queda obligado a informar a la Alcaldía, en forma trimestral, sobre el cumplimiento de las competencias delegadas.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se interponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente al Gerente de Administración y Finanzas y a las Gerencias, Subgerencias y Áreas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE